



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL161010.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña M^a Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Francisco José Dorado Ruiz

Secretario Accidental:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Don Francisco Ojeda Gordillo

BORRADOR DEL ACTA (Nº 14) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

(161010)

En la Villa de Teguiise, a diez de octubre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Sr. Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias

- Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2016.
- Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016
- Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 29 de septiembre de 2016”.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 04/2016.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2016.-

Se da cuenta del informe de Intervención 5279/2016 de 30 de septiembre.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2016.

Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2016, correspondientes a Ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2016, financiado con cargo al presupuesto 2016 y a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo I del presente, de lo que se ha realizado ya la correspondiente retención

Anexo I

Listado de facturas de reconocimiento extrajudicial 4/2016

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (hoy Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) en materia de presupuestos, artículo que permite excepcionalmente imputar al Presupuesto vigente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto del 2016, y financiado con cargo al presupuesto 2016, por el Pleno de la Corporación, se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse a los ejercicios correspondientes.

COM. PROP. CTRO.CIAL. LOS CHARCOS		H35745728		
	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Texto Concepto
1	1	2.304,69	31/12/2006	FRA.1/2006.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL 1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 € 2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 € 3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 € 4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 € SUMA 683,22 € 2.732,88 € AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA 2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88

				2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27
2	2	2.732,88	31/12/2007	FRA.1/2007.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL 1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 € 2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 € 3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 € 4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 € SUMA 683,22 € 2.732,88 € AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA 2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27
3	3	2.732,88	31/12/2008	FRA.1/2008.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL 1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 € 2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 € 3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 € 4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 € SUMA 683,22 € 2.732,88 € AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA 2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27
4	4/2009	2.049,66	31/12/2009	FRA.4/2009.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL 1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 € 2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 € 3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 € 4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 € SUMA 683,22 € 2.732,88 € AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA 2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27

5	5/2010	2.732,88	01/01/2016	<p>FRA.5/2010-.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE.</p> <p>LOCALES TRIMESTRE ANUAL</p> <p>1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 €</p> <p>2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 €</p> <p>3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 €</p> <p>4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 €</p> <p>SUMA 683,22 € 2.732,88 €</p> <p>AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA</p> <p>2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69</p> <p>2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66</p> <p>2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00</p> <p>2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>TOTAL DEUDA 28.950,27</p>
6	6/2011	2.732,88	31/12/2011	<p>FRA.1/2006.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE.</p> <p>LOCALES TRIMESTRE ANUAL</p> <p>1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 €</p> <p>2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 €</p> <p>3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 €</p> <p>4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 €</p> <p>SUMA 683,22 € 2.732,88 €</p> <p>AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA</p> <p>2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69</p> <p>2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66</p> <p>2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00</p> <p>2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>TOTAL DEUDA 28.950,27</p>
7	7/2013	2.732,88	31/12/2013	<p>FRA.1/2006.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE.</p> <p>LOCALES TRIMESTRE ANUAL</p> <p>1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 €</p> <p>2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 €</p> <p>3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 €</p> <p>4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 €</p> <p>SUMA 683,22 € 2.732,88 €</p> <p>AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA</p> <p>2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69</p> <p>2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66</p> <p>2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00</p> <p>2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88</p> <p>TOTAL DEUDA 28.950,27</p>

8	7/2014	2.732,88	31/12/2014	FRA.1/2006.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 €2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 €3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 €4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 €SUMA 683,22 € 2.732,88 €AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27
9	9/2015	2.732,88	31/12/2015	FRA.1/2006.GASTOS DE COMUNIDAD LOCAL 11-12-13 Y SÓTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVDA. ISLAS CANARIAS 41 EN COSTA TEGUISE. LOCALES TRIMESTRE ANUAL 1 LOCAL 11 87,19 € 348,76 € 2 LOCAL 12 88,51 € 354,04 € 3 LOCAL 13 110,99 € 443,96 € 4 SEMISÓTANO 1 396,53 € 1.586,12 € SUMA 683,22 € 2.732,88 € AÑO CUOTA ANUAL Total facturado y pagado RESTA 2006 2.304,69 € 0,00 € 2.304,69 2007 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2008 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2009 2.732,88 € 683,22 € 2.049,66 2010 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2011 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2012 2.732,88 € 2.732,88 € 0,00 2013 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2014 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 2015 2.732,88 € 0,00 € 2.732,88 TOTAL DEUDA 28.950,27
TOTAL		23.484,51		
MANUEL BENITO MESA FERRER				42907252Q
	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Texto Concepto
1	2016/1	3.830,60	11/03/2016	FRA.2016/1.ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DEPÓSITOS DE CUENTAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA Y MARINERA DE LANZAROTE EJERCICIOS 2010-2011-2012 Y 2013 ADEMÁS DEL PAGO A NOTARIO Y REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA DE CESE ADMINISTRADOR, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR Y ESCRITURA DE UNIPERSONALIDAD
2	2016/2	3.830,60	11/03/2016	FRA.2016/2-ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DEPÓSITOS DE CUENTAS DE LA EMPRESA BODEGA TAMIA DE LANZAROTE EJERCICIOS 2010-2011-2012 Y 2013 ADEMÁS DEL PAGO A NOTARIO Y REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA DE CESE ADMINISTRADOR, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR Y ESCRITURA DE UNIPERSONALIDAD
3	2016/3	3.830,60	11/03/2016	FRA.2016/2-ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DEPÓSITOS DE CUENTAS DE LA EMPRESA PIENSOS LANZAROTE DE LANZAROTE EJERCICIOS 2010-2011-2012 Y 2013 ADEMÁS DEL PAGO A NOTARIO Y REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA DE CESE ADMINISTRADOR, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR Y ESCRITURA DE UNIPERSONALIDAD

4	2016/4	3.830,60	11/03/2016	FRA.2016/2-ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DEPÓSITOS DE CUENTAS DE LA EMPRESA QUESERÍA DE LANZAROTE EJERCICIOS 2010-2011-2012 Y 2013 ADEMÁS DEL PAGO A NOTARIO Y REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA DE CESE ADMINISTRADOR, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR Y ESCRITURA DE UNIPERSONALIDAD
5	2016/5	3.830,60	11/03/2016	FRA.2016/5-ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DEPÓSITOS DE CUENTAS DE LA EMPRESA CHIPS DE LANZAROTE EJERCICIOS 2010-2011-2012 Y 2013 ADEMÁS DEL PAGO A NOTARIO Y REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA DE CESE ADMINISTRADOR, NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR Y ESCRITURA DE UNIPERSONALIDAD
6	2016/6	3.233,21	22/09/2016	FRA.2016/6.-PAGOS POR CUENTA DE LA EMPRESA AGRÍCOLA Y MARINERA DE LANZAROTE A 35249671 DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR FUSIÓN.DON LUIS JIMÉNEZ CERRAJERÍA,LUIS FCO.MONREAL VIDAL,CONFECCIÓN Y REDACCIÓN DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD POR FUSIÓN
TOTAL		22.386,21		

FLORA MÁRQUEZ CABRERA		78541960L		
1	7/2012	2.941,17	27/06/2012	FRA.7/2012.-DEFENSA JURÍDICA.PROCEDIM.CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.58/2011.PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN EN PERSONAL:IMPUGNACIÓN DECRETO.ROMÁN LEÓN.
TOTAL		2.941,17		

Teguise, a 30 de septiembre de 2016.

Fdo: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y siete abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre subvención a la Asociación Montaña Tamia.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre subvención a la Asociación Montaña Tamia.-

Se da cuenta del informe de Departamento de Deportes 4954/2016 de 14 de septiembre.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera como concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

- **Vista** la solicitud de Registro de Entrada número 18.056/2016, de 29 de junio donde la Asociación Montaña Tamia presenta proyecto para solicitar subvención nominada para el fomento de la Lucha Canaria.
- **Visto** el informe del técnico de Deportes, Don Carlos Sáenz Toledo, con número en R.I.I. 4954/2016, de 14 de septiembre, en el que se informa de la solicitud de la Asociación para la Promoción y difusión de los deportes, folklore y tradiciones canarios "Montaña Tamia" y se solicita a su vez, consignación presupuestaria para afrontar dicha subvención.
- **Visto** el expediente nº 2/201600007972 de Contabilidad de Presupuesto de Gastos donde se aprueba la cantidad a subvencionar.
- **Vista** la necesidad de dicha promoción, se adjuntan registro de entrada, informe técnico y compromiso de crédito a la propuesta al Pleno de la Corporación:

La **APROBACIÓN de la subvención de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 Euros)**, para la Promoción y difusión de los deportes, folklore y tradiciones canarios "Montaña Tamia" con cargo a la partida presupuestaria 340.489.01 del presupuesto 2016 y su publicación en los medios destinados a tal fin por el Ayuntamiento.

Y para que así conste, firmo la presente, en Teguiise, a 28 de septiembre de 2016.

Firmado: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera">>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos de SOMOS y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (dos del grupo PSOE y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre recuperación de oficio de parcela en Costa Tegui.-

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sala la Señora Cabrera Toribio.

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre recuperación de oficio de parcela en Costa Tegui.-

Se da cuenta del Informe de la Oficina Técnico de referencia 4196/2016 de 26 de julio

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"Propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación

Resultando primero visto el Informe de la Oficina Técnica Municipal, referencia en el Registro Interior de Informes 4.196/16, de 26 de julio, que dispone en su resultando cuarto lo siguiente:

Cuarto.- *También y como ya se indicó en el informe de fecha 19 de Noviembre de 2015 y Registro Interior de Informes Número 6.686, existe otra ocupación de espacio libre público, al sureste del establecimiento que nos ocupa, que se incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos.*

No consta que se haya incoado expediente al respecto. Se adjunta fotos actuales:



*Es todo cuanto tengo a bien informar en Tegui, a 26 de julio de 2016.
El Arquitecto Técnico Municipal. B Josué Pérez Fernández.*

Resultando segundo visto el Informe del Servicio de Secretaría, de referencia en el Registro Interior de Informes 4.366/16, de 04 de agosto, que dispone lo siguiente:

El presente Informe se emite en cumplimiento de la Nota Interior de Alcaldía de fecha 2 de Agosto conforme lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1174/1987, de régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de julio y nº de referencia del Registro Interior de Informes 4.196/2016, se emite informe técnico en el que se determina entre otros extremos que “existe otra ocupación de espacio libre público al sureste del establecimiento que nos ocupa, que se incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos”.

II. Con fecha 2 de agosto se remite Nota Interior de Alcaldía a este servicio de Secretaría en la que se determina que “Visto el Informe Técnico de Referencia Interna nº 4.196/2016 de 26 de julio, en el que se determina la ocupación de espacio libre público que se ha incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos. Se le solicita emita informe sobre el procedimiento a seguir”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL)
- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias (DPCL)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el art. 9.2 del RBEL que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Por su parte el art. 70.1 del RBEL expone que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. En semejantes términos se expresa el art. 71.1 respecto de sus bienes patrimoniales.

Segundo.- Indica el art. 16 del DPCL que cuando los bienes inmuebles del patrimonio local estén siendo ocupados por quienes no ostenten título jurídico alguno, la corporación titular de aquellos, deberá proceder de inmediato a recobrar su tenencia ejercitando las acciones de recuperación posesoria que corresponda según la naturaleza del bien.

Tercero.- Establece el art. 82 a) de la LRBRL que las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes, la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año, los patrimoniales.

Tomando en consideración lo expresado y lo dispuesto por la Sentencia de 5 de abril de 2000, el ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación al expresar que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, procede iniciar el procedimiento de Recuperación de Oficio del bien supuestamente ocupado.

Cuarto.- El Órgano Competente para acordar la recuperación de oficio del bien supuestamente ocupado es el Pleno de la Corporación sin necesidad que dicho acuerdo se adopte mediante un quórum cualificado, bastando para ello que obtenga mayoría simple (más votos a favor que en contra).

Quinto.- En cuanto al Procedimiento a seguir, habrá que estar a lo siguiente:

I.- Se acordará el inicio del Expediente por el Pleno de la Corporación

II.- El acuerdo de iniciación se notificará a los supuestos ocupantes, para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y pruebas que consideren oportunas en su defensa.

III.- Presentada las Alegaciones por el supuesto ocupante, se solicitará los Informes técnicos y jurídicos que se consideren oportunos sobre la posible ocupación, la titularidad del bien entre otros extremos.

IV.- A la vistas de las Alegaciones presentadas y de los Informes emitidos, se emitirá Informe Propuesta.

V.- El Informe Propuesta se elevará al Pleno mediante Propuesta del Alcalde Presidente o Concejal del Área. El Pleno resolverá sobre el mismo.

VI.- Se notificará al supuesto ocupante la resolución del Pleno. Correspondiendo al Alcalde en caso que se acredite tal ocupación, ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial al sujeto que se considere ha usurpado dicho bien, para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.

Conclusión:

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa que:

- I. *Procede iniciar el procedimiento de Recuperación de Oficio del bien supuestamente ocupado.*
 - II. *El procedimiento a seguir es el dispuesto en el resultando Quinto del presente Informe.*
- Y este es mi informe, que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.*

Resultando tercero que se ha estimado la presunta ocupación de parte de la zona verde pública de referenciada en el informe dispuesto en el resultando primero de la presente.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por la vigente legislación, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

Primero.- Iniciar Expediente de Recuperación de Oficio de la parcela 243 G de Costa Teguisse.

Segundo.- Reconocer el contenido de los siguientes informes emitidos por los también siguientes servicios municipales, anexando los mismos al expediente de razón:

- Informe descrito en el Registro Interior de Informes 4.196/16, de 26 de julio, emitido por la Oficina Técnica Municipal.
- Informe descrito en el Registro Interior de Informes 4.366/16, de 04 de agosto, emitido por la Secretaría General.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el Expediente.

Cuarto.- Conceder audiencia a los interesados durante un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Teguisse, a 30 de septiembre de 2016.

Fdo. El Alcalde Accidental. Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente de Cesión de Suelo a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Construcción de CEIP en Costa Teguisse.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Expediente de Cesión de Suelo a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Construcción de CEIP en Costa Teguisse.-

Se da cuenta del Informe de Secretaria 5281/2016 de 30 de septiembre.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Primero.- Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2010, se aprobó entre otros, “Acordar, en virtud del principio de Cooperación Interadministrativa la puesta a disposición para la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructura Educativa, de la porción de terreno de 1000 m² indicados en los planos adjuntos perteneciente a la parcela 201 C del Plan Parcial de Costa Teguiuse.

Segundo.- Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó entre otros, “Acordar, en virtud del principio de Cooperación Interadministrativa ampliar la puesta a disposición para la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructura Educativa, de la porción de terreno de 2000 m² perteneciente a la parcela 201 C del Plan Parcial de Costa Teguiuse.

Tercero.- Que tras reuniones mantenidas con la Consejera de Educación del Gobierno de Canarias y a la vista que la cesión realizada en su momento por este Ayuntamiento referenciada en el apartado anterior no satisface las exigencias derivadas al aumento de población que ha sufrido Costa Teguiuse, se propuso la cesión de un suelo en Costa Teguiuse, concretamente la Parcela 201 C referencia que proviene del antiguo Plan Parcial de Costa Teguiuse.

El objetivo de la cesión es la construcción de un nuevo CEIP en esta nueva localización, pues el actual CEIP de Costa Teguiuse se construyó con la intención de albergar a 500 alumnos y en la actualidad rozan los 800 alumnos en total.

Cuarto.- Que visto el Informe con Registro Interior número 5.281 de la Secretaría General que dispone lo siguiente:

Asunto: Cesión de suelo a favor de la Comunidad Autónoma

El presente Informe se emite conforme lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1174/1987, de régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES

- III.** *Con fecha 28 de Septiembre de 2016 se emite propuesta del Concejal de Educación al Pleno Municipal proponiendo la cesión de suelo a favor de la Comunidad Autónoma.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. (LRBRL)*
- *Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC)*
- *Real Decreto 1372/1986 de 13 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL)*
- *Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias. (DPCL)*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el art. 6.1 de la RBEL que son **bienes patrimoniales** o de propios los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad.

Segundo.- Dispone el artículo 6 del DPCL que los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, **podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.**

En este sentido, establece el artículo 109.2 del RBEL que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Regula el art. 7 del DPCL los **requisitos** para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales, disponiendo que será necesaria la tramitación de expediente en el que consten lo siguientes:

- a) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que el acuerdo de cesión ha sido adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- e) Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse a ella.
- f) Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.
- g) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado.

Cuarto.- Conviene en este punto destacar que el apartado 2 del artículo 6 del DPCL establece que **la cesión llevará aparejada** para la persona o entidad cesionaria **la obligación de destinar los bienes al fin expresado** en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

Quinto.- El **Órgano Competente** para acordar la cesión del bien a favor de la Comunidad Autónoma, será el **Pleno Municipal**, conforme establece el artículo 110 del RBEL y 7.1 d) del DPCL.

Dicho acuerdo deberá adoptarse con un quórum de **mayoría absoluta** es decir, que con el voto a favor de al menos once (11) de los veintiún (21) concejales que componen el Pleno, todo ello conforme el artículo 47.2 ñ) de la LRBR.

Sexto.- En cuanto al **Procedimiento a seguir**, habrá que estar a lo siguiente:

I.- Se acordará el inicio del Expediente por el Pleno de la Corporación.

II.- Incoado el Expediente se emitirán los siguientes documentos que se incluirán en el mismo:

- a) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse a ella.
- e) Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.

III.- Una vez se disponga de los documentos referenciados, se someterá el expediente a Información Pública por plazo de al menos veinte (20) días.

IV.- Finalizado la información pública se someterá el Expediente al Pleno Municipal para su aprobación definitiva por mayoría absoluta, en los términos expuestos en el resultando Cuarto del presente.

Y este es mi informe, que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En virtud de lo dispuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Incoar Expediente de Cesión de Suelo a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Educación y Universidades, para la construcción del CEIP de Costa Teguisse.

SEGUNDO.- Que por los departamentos afectados se elaboren los documentos e informes que se disponen en el presente acuerdo.

TERCERO.- Que una vez completo el Expediente, el Alcalde Presidente lo someta a Información Pública por plazo de veinte (20) días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que concluido el periodo de Información Pública se someta el Expediente al Pleno Municipal, para su aprobación definitiva si procede.

En Teguise, a 30 de septiembre de 2016.

Firmado: El Alcalde Accidental. Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de Somos y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de Somos Lanzarote relativa al proyecto de Ley del Suelo de Canarias.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdo que procedan sobre propuesta de Somos Lanzarote relativa al proyecto de Ley de Suelo de Canarias.-

Se da cuenta de la propuesta de SOMOS LANZAROTE de referencia 20733/2016 de 27 de julio, con el siguiente texto íntegro:

“Omayra Díaz García, en su condición de portavoz de Somos Lanzarote , presenta al Pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos

Desde que la Comunidad Autónoma de Canarias asumió plenas competencias en materia de gestión y ordenación territorial, el Archipiélago ha avanzado hacia una legislación territorial cuyo objetivo ha sido la impl768yijbkgyxantación de modelos que aspiran a una mayor cohesión y sostenibilidad, considerando al territorio insular como un bien limitado y frágil, e íntimamente vinculado al desarrollo social y económico del país.

En este proceso, l aprobación de la Ley de Directrices de Ordenación Territorial y del Turismo de Canarias, en 2003, supuso un hito tanto por el modelo implantado, que buscaba el freno al crecimiento brutal de la oferta y su recalificación, así como por el grado de consenso alcanzado en el ámbito político.

En cambio, el comienzo de la crisis económico financiera ha servido como excusa para que, bajo la presión de determinados grupos de poder, se haya comenzado a reformular esa legislación a través de

leyes parciales, como la de Medidas Urgentes y Armonización, que han tratado de desregular lo que anteriormente se protegía.

En la actualidad, el Proyecto de Ley de Suelo de Canarias, que tramita el Gobierno autóctono, parece querer dar una vuelta de tuerca más hacia la desintegración del modelo territorial archipelágico a favor de intereses especulativos, alentados por una situación coyuntural, marcada por las dificultades que atraviesan muchos de los destinos competidores de Canarias y por el consiguiente nuevo ciclo de crecimiento turístico.

El actual Proyecto de Ley formula el modelo territorial tendiendo a que las partes prevalezcan sobre el conjunto a la hora de ordenar el frágil y limitado territorio canario; se debilita el planeamiento insular, impidiendo concebir a la isla como un conjunto en materia territorial; lo sectorial prevalece sobre lo general, primándose los mecanismos excepcionales sobre el planeamiento municipal, insular y autonómico; además, se vuelan las competencias de la Comunidad Autónoma, desapareciendo el control de legalidad que hasta la fecha ha venido ejerciendo la Cotmac, entre otras amenazas.

Las reacciones al texto promovido por el Presidente Fernando Clavijo han evidenciado a qué intereses responde este cambio legislativo: frente a la alabanza febril de los sectores que pretenden repetir, al calor de esta norma, un nuevo ciclo de crecimiento insostenible y especulativo, se han posicionado amplios sectores de la sociedad civil canaria, la totalidad de los colectivos ambientalistas, prestigiosas instituciones culturales y diversas organizaciones sociales y políticas.

Lo que parece evidente es que una reformulación tan radical del marco territorial del archipiélago no puede llevarse a cabo de una manera tan apresurada y de espaldas a la sociedad civil, elaborándose el anteproyecto en el oscurantismo, en menos de tres meses, y permitiendo alegaciones durante 30 días.

Canarias merece analizar seriamente los resultados de medio siglo de crecimiento urbanístico y edificatorio acelerado, que ha supuesto un brutal impacto territorial, ambiental y social, de dimensiones históricas. Merece articular, mediante la participación de todos los sectores de la sociedad, un modelo territorial equilibrado, que cohesione al archipiélago, que sirva para reducir las desigualdades, generar desarrollo social, ganar en soberanía sobre nuestros recursos, favoreciendo la calidad ambiental, y por ende, de vida, y afrontando los grandes retos globales, como la lucha contra el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad. Los cantos de sirena y la demagogia desarrollista no nos pueden hacer retroceder en ese ámbito.

Por otra parte, toca recordar aquí que la isla de Lanzarote ha sido pionera en Canarias en el ámbito de la política territorial, alimentado por la capacidad del pueblo isleño de relacionarse en simbiosis con su medio, al que se sumó el aliento humano, artístico y proteccionista de César Manrique. Esta isla, con sus aciertos y errores, ha sido pionera en el ámbito estatal y de la nacionalidad canaria en la introducción de normativas y medidas urbanísticas que pusieran límites al desarrollismo, condición que debemos reivindicar ante el proceso abierto, de cambio de modelo para Canarias.

La multitud de elementos que integran nuestro municipio tiene y deben ser conservados, promocionados debidamente, e impregnados de los valores que nos han hecho ser Reserva de la Biosfera, y que probablemente nos enfoquen decididamente hacia un mejor futuro.

Por todo lo dicho, SOMOS LANZAROTE propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo los siguientes puntos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se es consciente de la importancia que tiene la política territorial para un archipiélago limitado, valioso y frágil como Canarias, y sus ochenta y ocho municipios, por lo que insta al Gobierno autónomo a iniciar un debate sosegado y participativo a través del cual se pongan las bases del futuro de las islas en materia de ordenación del territorio.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tegui se solicite al Gobierno de Canarias la ampliación de los plazos de participación ciudadana en el trámite legal de elaboración de la Ley, empezando por la reapertura del período de información pública del anteproyecto de Ley de Suelo por un plazo de seis meses.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se inste al Gobierno de Canarias a que, dada la magnitud de la Ley de Suelo, su elaboración sea fruto de la participación del pueblo canario y que su hipotética

aprobación emane de forma directa del ejercicio de su soberanía.

En Teguiise, a 27 de julio de 2016.

Fdo. Omayra Díaz García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno por doce votos en contra (grupo CC), seis a favor (tres del grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar desfavorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Dorado Ruiz, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia se manifiesta: “estaría a favor de los dos primeros acuerdos de la propuesta, pero no del tercero”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, trece votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz) y siete a favor (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y dos de los concejales no adscritos, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, **rechazando por tanto la propuesta de Somos Lanzarote relativa al proyecto de Ley del Suelo de Canarias.**

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana (resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede).-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras, de fecha 05 de Octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<< Primero.- Acuerdos que procedan sobre la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana (resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede).-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación (R.E. 15628/2016 de 06 de junio), con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Alcalde Presidente Accidental del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Resolución, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

Resultando primero que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyo expediente (documentación, texto y acuerdo de aprobación inicial) se expuso al público a los efectos de alegaciones y/o reclamaciones por espacio de treinta días, a tenor de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 60/2016, de 18 de mayo.

Resultando segundo que durante el mencionado trámite de exposición pública, se presentaron las siguientes reclamaciones/alegaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza de razón:

- Escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 16.134/2016, de 10 de junio, suscrito por Doña Dolores Torres Estrada.
- Escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 16.843/2016, de 17 de junio, suscrito por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui.

Resultando tercero que ante las reclamaciones presentadas y detalladas en el **Resultando segundo anterior** y en relación al contenido de las mismas, por el Servicio Jurídico Municipal se emitió informe de referencia en el Registro Interior de Informes 3.610/2016, de 28 de junio, cuyo texto íntegro quedó transcrito en el acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 06 de julio de 2015, punto del Orden del Día *“Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana (resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede)”*.

Resultando cuarto que el Pleno de la Corporación, en la mencionada sesión de fecha 06 de julio de 2016, en el punto del Orden del Día *“Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana (resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede)”*, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- En relación con la reclamación/alegaciones presentadas mediante escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 16.134/2016, de 10 de junio, suscrito por Doña Dolores Torres Estrada:

1º.- Desestimar parcialmente la misma en los términos que a continuación se exponen, motivando dicha desestimación con el contenido del informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.610/2016, de 28 de junio, cuyo texto íntegro se transcribe en el **Resultando tercero** de la presente Resolución, que también a continuación se indica:

- El punto **“Previa”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.1** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Primera”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.2** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- Los puntos **“Segunda”** y **“Tercera”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.3** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Cuarta”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.4** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Quinta”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.5** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Sexta”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.6** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Séptima”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.7** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Novena”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.9** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Décima”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.10** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto **“Undécima”** de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del **apartado Cuarto.10** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.

2º.- Estimar parcialmente la misma en los términos que a continuación se exponen, motivando dicha estimación con el contenido del informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.610/2016, de 28 de junio, cuyo texto íntegro se transcribe en el **Resultando tercero** de la presente Resolución, que también a continuación se indica:

- El punto **“Octava”** de la reclamación/alegaciones, con el contenido del **apartado Cuarto.8** del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.

Segundo.- En relación con la reclamación/alegaciones presentadas mediante escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 16.843/2016, de 17 de junio, suscrito por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui:

1º.- Desestimar parcialmente la misma en los términos que a continuación se exponen, motivando dicha desestimación con el contenido del informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.610/2016, de 28 de junio, cuyo texto íntegro se transcribe en el **Resultando tercero** de la presente Resolución, que también a continuación se indica:

- El punto "Al artículo 16.5)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.1 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto "Al artículo 19.2.e)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.3 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto "Al artículo 20.2)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.4 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto "Al artículo 23.2)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.5 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.
- El punto "Al artículo 26.1.d)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.6 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.

2º.- Estimar parcialmente la misma en los términos que a continuación se exponen, motivando dicha estimación con el contenido del informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes 3.610/2016, de 28 de junio, cuyo texto íntegro se transcribe en el Resultando tercero de la presente Resolución, que también a continuación se indica:

- El punto "Al artículo 19.2.d)" de la reclamación/alegaciones, motivado con el contenido del apartado Quinto.2 del informe del Servicio Jurídico Municipal de razón.

Tercero.- Modificar el contenido del artículo 19.2.d) de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Tegui, cuyo texto fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 10 de mayo de 2016, a tenor, entre otros, de los acuerdos adoptados en los apartados Primero y Segundo anteriores, de estimación parcial de las reclamaciones/alegaciones detalladas, en los términos siguientes:

El texto actual del artículo 19.2.d dice:

"Transitar o permanecer total o parcialmente desnudo/a por los espacios públicos y/o vías públicas o en espacios privados abiertos y fácilmente visibles desde espacios públicos y/o vías públicas."

Dicho texto del artículo 19.2.d se sustituye por el siguiente:

"Transitar o permanecer total o parcialmente desnudo/a por los espacios públicos y/o vías públicas o en espacios privados abiertos y fácilmente visibles desde espacios públicos y/o vías públicas.

No constituyendo motivo de prohibición, el transitar o permanecer en bañador o pieza de ropa similar, en las piscinas, playas y sus inmediaciones, o cualquier otro lugar en que sea normal o habitual estar con este tipo de ropa."

Cuarto.- Ratificar el acuerdo de aprobación inicial del texto de la Ordenanza de razón no afectado por el acuerdo de modificación contenido en el apartado Tercero anterior, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de mayo de 2016.

Quinto.- Se proceda al trámite de exposición pública del texto de la Ordenanza objeto de la modificación de razón, en los términos, por el espacio y a los efectos establecidos en la vigente legislación.

Resultando quinto que a tenor de los mencionados acuerdos del Pleno de la Corporación adoptados en sesión de fecha 06 de julio de 2016 y transcritos en el Resultando cuarto anterior, el texto de la Ordenanza objeto de la modificación correspondiente se expuso al público a los efectos de alegaciones y/ reclamaciones por espacio de treinta días, a tenor de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 88/2016, de 22 de julio.

Resultando sexto que durante el mencionado trámite de exposición pública, se presentaron las siguientes reclamaciones/alegaciones contra la modificación puntual del texto de la Ordenanza de razón, acordada mediante los mencionados acuerdos del Pleno de la Corporación adoptados en sesión de fecha 06 de julio de 2016 y transcritos en el Resultando cuarto anterior:

- Escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 21.428/2016, de 04 de agosto, suscrito por Don Samuel Carmelo Martín Morera.

Considerando lo expuesto, vistas y examinadas las reclamaciones/alegaciones de razón, así como recabada la información que se ha considerado oportuna, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- En relación con la reclamación/alegaciones presentadas mediante escrito de referencia en el Registro General de Entrada de la Corporación 21.428/2016, de 04 de agosto, suscrito por Don Samuel Carmelo Martín Morera, estimar el sentido del contenido de la misma, reconociendo la conveniencia de adaptar el texto del artículo 19.2.d de la Ordenanza de razón, motivando dicha estimación en las consideraciones aportadas por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tegui.

Segundo.- Modificar el contenido del artículo 19.2.d) de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Tegui, cuyo texto fue aprobado inicialmente y modificado posteriormente

por acuerdos del Pleno de la Corporación en sesiones de 10 de mayo y 06 de julio de 2016, a tenor, entre otros, del acuerdo adoptado en el apartado Primero anterior de estimación del sentido del contenido de la reclamación/alegación detallada, en los términos siguientes:

El texto actual del artículo 19.2.d dice (acuerdo del Pleno en sesión de fecha 06 de julio de 2016):

“Transitar o permanecer total o parcialmente desnudo/a por los espacios públicos y/o vías públicas o en espacios privados abiertos y fácilmente visibles desde espacios públicos y/o vías públicas.

No constituyendo motivo de prohibición, el transitar o permanecer en bañador o pieza de ropa similar, en las piscinas, playas y sus inmediaciones, o cualquier otro lugar en que sea normal o habitual estar con este tipo de ropa.”

Dicho texto del artículo 19.2.d se sustituye por el siguiente:

“Transitar o permanecer totalmente desnudo/a por los espacios públicos y/o vías públicas, o en espacios privados abiertos y fácilmente visibles desde espacios públicos y/o vías públicas.

No constituye prohibición el transitar o permanecer en bañador o pieza de ropa similar en zonas costeras, piscinas, playas y sus inmediaciones o cualquier otro lugar en que sea normal o habitual estar con ese tipo de ropa, siempre que no altere el orden público.”

Tercero.- Se proceda al trámite de exposición pública del texto de la Ordenanza objeto de la modificación de razón, en los términos, por el espacio y a los efectos establecidos en la vigente legislación. En Tegui se a 30 de septiembre de 2016.

Firmado: El Alcalde Acctal. Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones, seis a favor (tres del grupo PSOE, tres del grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco José Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), tres abstenciones (dos de SOMOS y uno de los concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz) y cinco en contra (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y tenencia de Animales n° 608/2016).-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador por la infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales n° 608/2016.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal del Área de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejal Delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 608/2016, y a nombre del Sr. Ángel García Mederos, con DNI nº 42913427G, y con domicilio en C/ El Timple, 34 Pta. 18 - 35508 Costa Tegui - Las Palmas.

II.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En fecha 15 de marzo de 2016 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (608/16), mediante el cual se imputaba a Don Ángel García Mederos con DNI nº 42913427G, la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en "El incumplimiento de los tratamientos preventivos que, con carácter periódico u ocasional, sean establecidos como obligatorios por las Autoridades Sanitarias y en especial la vacunación antirrábica (art. 58.1).

Segundo.- El día 29 de abril de 2016 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Tercero.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el presunto inculpado no presentó alegaciones a la misma en el tiempo establecido y mencionado en el punto segundo de los antecedentes de hechos.

Cuarto.- No se han incorporado documentos al expediente sancionador que nos ocupa con anterioridad a la fase de Instrucción.

Quinto.- Con fecha 28 de mayo de 2016, se formuló por el Instructor Propuesta de Resolución, proponiendo la imposición de una sanción de 150 € a Don Ángel García Mederos con DNI nº 42913427G, por la comisión de una infracción al art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, tipificada como GRAVE.

En su virtud se le notificó cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera alegar cuanto considerase en su defensa y presentase los documentos e informaciones que estimase pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, se acompañó una relación de los documentos obrantes en el procedimiento y la información necesaria para poder tener acceso a los mismos en su expediente sancionador.

Sexto.- Dicha Propuesta de Resolución no pudo ser notificada al Sr. Ángel García Mederos, siendo devuelta a esta Unidad de Sanciones con diligencia (Reg. 3438/16) del notificador municipal con nº 11524 que no pudo localizarlo en su domicilio. Por lo tanto, se procede a realizar la citada notificación a través del Tablón Edictal Único del BOE. No habiéndose recibido, una vez terminados los plazos requeridos, alegación alguna a la Propuesta de Resolución.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

Primero.- Con fecha 20 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 5111 en este Ayuntamiento de Tegui, se remite denuncia por parte de la Guardia Civil del Puesto Principal de Costa Tegui, con número de boletín 2015-006445-00000026, contra el Sr. Ángel García Mederos con DNI nº 42913427G, por la tenencia de un perro raza American stafford sin la preceptiva cartilla de vacunaciones del animal.

Segundo.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el Sr. Ángel García Mederos no presenta alegaciones o pruebas que puedan desvirtuar la presunción de veracidad de los Agentes denunciadores dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal correspondiente.

Tercero.- Una vez notificada la Propuesta de Resolución del Instructor del procedimiento sancionador, mediante publicación en el TEU por no haber podido localizarse al interesado por parte del notificador municipal, como marca la normativa vigente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Procedimiento Administrativo), el Sr. Ángel García Mederos no presenta alegaciones a la propuesta de sanción notificada en el plazo establecido que puedan desvirtuar la acusación de comisión de falta administrativa.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 58.1** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **ÁNGEL GARCÍA MEDEROS** según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de **150 euros**, en su grado inferior por no darse circunstancias que agraven la responsabilidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes de actividades clasificadas, otorgada mediante Resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, se propone al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Sancionar a Don Ángel García Mederos con una multa de **150 euros** como responsable de una infracción de carácter **GRAVE** tipificada en el art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en el **plazo de un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario".

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), o en la cuenta bancaria nº ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (La Caixa), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente".

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a 02 de agosto 2016.

Firmado: Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal Delegado.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del grupo Mixto, y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (dos de SOMOS y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre apoyo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) para el desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, período 2014-2020.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre apoyo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) para el desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, período 2014-2020.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal del Área de Agricultura al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la Orden de fecha 12 de agosto, publicada en el BOC nº 162 el martes día 23 de agosto de 2016, por la que se convoca para la selección de los grupos de acción local del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca., para el periodo 2014-2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se pone en conocimiento del Pleno que próximamente se concluirá la tramitación de la puesta en marcha del Programa Leader **2014-2020**, el mismo dará continuidad a los anteriores programas de Desarrollo Rural gestionados por la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) que, fueron los siguientes:

- Iniciativa Comunitaria Leader II (1996-1999).
- Iniciativa Comunitaria Leader + (2000 - 2006).
- Programa de Desarrollo Rural Eje 4, periodo 2007 - 2013.
- Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca 2007 - 2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca.

Considerando que la isla de Lanzarote en su realidad geográfica, social y económica, forma parte de esta denominada zona de actuación de la estrategia de desarrollo local participativo con la consiguiente oportunidad que pueden implicar para la isla la pertenencia a esta zona de actuación para su desarrollo social y económico; se propone al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el apoyo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) como grupo de acción local del sector pesquero, gestor del nuevo programa de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014 - 2020, y su estrategia de desarrollo local participativo para este periodo.

Segundo.- Aprobar el apoyo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) como grupo de acción local del sector rural, gestor del nuevo programa de desarrollo Rural para el período 2014 - 2020, y su estrategia de desarrollo local participativo para este periodo.

Tercero.- Designar y facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise y/o a quien le sustituya legalmente, para la firma de la documentación que resulte necesaria tramitar a los efectos de materializar lo anteriormente acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN).

En Teguiise, a 30 de septiembre de 2016.

Firmado: EL CONCEJAL DE AGRICULTURA. Agustín Méndez Delgado”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del grupo Mixto, y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre apoyo a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) para el desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, período 2014-2020.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, festejos, Juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan en relación a convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de ayudas al transporte para estudios del cursos 2016-2017.-

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación, con el siguiente texto íntegro:

“Propuesta de acuerdo del Concejal de Educación al Pleno de la Corporación.

Asunto: Bases Reguladoras de la concesión de ayudas al transporte para estudios del curso 2016/2017.

El Concejal de Educación del Ayuntamiento de Tegui se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas al transporte para estudios, del curso 2016/2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS DEL CURSO 2016/2017”

1.- Objeto.-

Serán objeto de ayuda al transporte los estudiantes del Municipio de Tegui matriculados en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

2.- Financiación.-

La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, imputable a la partida presupuestaria nº 32048001 designada como “becas de estudio”, con el crédito disponible, atendiendo en todo caso a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2017.

La ayuda para el transporte será un importe único de hasta:

100€ dentro de la isla
400€ fuera de la isla (resto de las Islas Canarias)
500€ en la península
800€ en el extranjero

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios.

3.- Principios.-

La concesión y gestión de las ayudas, subvenciones atenderá a los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.- Requisitos.-

- a) El beneficiario, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado en el Municipio con al menos un año de antigüedad.
- b) Encontrarse matriculado durante el curso académico 2016/2017 en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios. Dicha matrícula deberá comprender un mínimo de nueve meses o como mínimo 18 créditos. También se considerarán aquellos estudios universitarios que aunque sean no presenciales se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías fuera de la isla, así como aquellas modalidades de estudio que requieran obligatoriamente trasladarse fuera de la isla para la realización de exámenes, en este caso se tomará como referencia para la asignación de la ayuda la sede autorizada más cercana a la isla de Lanzarote.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.
- d) La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.
- e) Podrán ser beneficiarios de la ayuda al transporte “dentro de la isla” los estudiantes de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido y los que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Teguiise; también podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios del municipio de Teguiise siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (datos de referencia según Padrón Municipal).
- f) Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes estudios: Enseñanza Secundaria Obligatoria, Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo, Enseñanzas Oficiales de Idiomas, Estudios de la UNED fuera de la isla, cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título académico oficial en el territorio nacional reconocido por el M.E.C.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-

- a) El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- b) Los interesados deberán dirigir su solicitud a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise, adjuntando la documentación que se indica en el apartado 6.
- c) La solicitud y la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Teguiise, sito en la C/ Santo Domingo, 1 en Teguiise. O bien mediante los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Forma de presentación de solicitudes.-

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise, Anexo I y declaración jurada, anexo II.

- b) Fotocopia y original para su cotejo del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico 2016/2017 en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos.
- c) Fotocopia y original para su cotejo de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.
- d) Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.
- e) Fotocopia del documento acreditativo del interesado, D.N.I. o pasaporte.

7.- Criterios de adjudicación.-

Serán adjudicatarios de las ayudas todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

8.- Procedimiento.-

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Técnico de Educación y al personal administrativo adscrito al Departamento de Educación, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez hecho esto el Órgano Colegiado, compuesto como mínimo por El/ Concejal/ala de Educación, o persona en quien delegue, al menos un técnico municipal y una persona adscrita al Departamento de Educación que actuará como secretario/a emitirá acta con las decisiones tomadas, que se tendrá en cuenta para elaborar la Propuesta de Resolución Provisional.

A la vista de todo esto el Órgano Colegiado emitirá una propuesta de Resolución Provisional, que se notificará a los interesados a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teguiuse y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una Propuesta de Resolución Definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

9.- Resolución.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses y se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma se posponga a sus efectos a una fecha posterior.

La resolución contendrá además del solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede subvención, constará también y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Y, al igual que la Resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teguiuse.

10.- Justificación.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior cada solicitante deberá firmar una Declaración Jurada. (Anexo II).

11.- Reintegro.-

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

12.- Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.
 En Teguiise, a de de dos mil dieciséis
 El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

SOLICITUD PARA AYUDAS AL TRANSPORTE 2016/2017

Don/Doña			
Con DNI/NIE/Pasaporte número			
Actuando en representación de			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo	Tlfno. móvil	E-mail	

CENTRO DE ESTUDIOS	
DOMICILIO	PROVINCIA
Nombre titulación	

Documentación a aportar:

- Fotocopia y original para su cotejo del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico 2016/2017 en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos.
- Fotocopia y original para su cotejo de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso 2016/2017.
- Justificante bancario donde aparezca el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.
- Fotocopia del documento acreditativo del interesado, D.N.I. o pasaporte.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Teguiise a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios y de empadronamiento de los que pueda disponer.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 2.0 ____
 Firma,

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña			
Con DNI/NIE/Pasaporte número			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo	Tlfno. móvil	E-mail	

Efectúo la presente declaración jurada acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.
- Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 2.0 ____
Firma,

En Teguiise, a 30 de agosto de 2016.

Fdo.: Francisco Javier Díaz Gil. Concejale de Educación”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del grupo mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco José Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta para la toma de medidas para erradicar la pobreza.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social, de fecha 05 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta para la toma de medidas para erradicar la pobreza.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente texto íntegro:

“MOCIÓN: MANIFIESTO CON RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

De la humillación y la exclusión a la participación: poner fin a la pobreza en todas sus formas. MANIFESTAMOS

El 17 de octubre de 1948, en la Plaza del Trocadero de París – en el mismo lugar donde en 1948, se firmó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre – en defensa de los derechos humanos cien mil personas de todos los continentes se reunieron para rendir homenaje a las víctimas del hambre, la ignorancia y la violencia. Proclamaron su convicción que la miseria no es inevitable, manifestaron su solidaridad con todas las personas que luchan para acabar con la pobreza y dejaron grabado en piedra el mensaje de que **allí donde haya gente condenada a vivir en la miseria se están violando los derechos humanos.**

Desde entonces, personas de todos los orígenes y creencias, se han reunido el 17 de octubre de cada año para renovar su compromiso y mostrar su solidaridad con los pobres. Esto hizo que en 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas declarase el 17 de octubre como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza e invitase a todos los estados a dedicar ese día para presentar y promover actividades concretas con respecto a la erradicación de la pobreza y la miseria.

La misma ONU se planteó la reducción de la pobreza como una de sus prioridades y así lo aprobó la Asamblea General en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) – ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015-. Los escasos avances conseguidos para esa fecha dieron lugar a la propuesta formal de una nueva agenda para el desarrollo, que fue aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2015: *«Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»*, cuyo primer párrafo expresa textualmente: *“La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible”*.

A pesar de los compromisos institucionales y de los mensajes autocomplacientes de los gobiernos del mundo – y del mismo Secretario General de la ONU – con respecto a la reducción de la pobreza extrema, lo cierto es que millones de personas en nuestro mundo mueren cada año víctimas del hambre o de alguna de las otras múltiples caras de la miseria.

Es estratégico que los pobres y excluidos, con todas las fuerzas y organizaciones que los apoyan, avancen en la creación de formas de producción de alimentos, de energía y de todo lo realmente necesario para una vida digna, feliz y posible para todas las personas y pueblos que mantengan relaciones de armonía con la Tierra y relaciones de cooperación entre los seres humanos.

El 17 de octubre nos da una oportunidad para reconocer el esfuerzo y la lucha de las personas que viven en la pobreza, para hacer oír sus preocupaciones y para reconocer que los pobres son los primeros en luchar contra la pobreza. La participación de los propios pobres ha estado en el centro de la

celebración del Día desde sus inicios y la voluntad de las personas que viven en la pobreza, y su experiencia, son contribuciones decisivas para la erradicación de la pobreza.

Pero ni la participación de los pobres, ni las declaraciones institucionales son suficiente si no se actúa sobre las causas que perpetúan esta situación. El diez por ciento de la población mundial está siendo condenada a una pobreza severa mientras nadie discute que hoy la desnutrición y el hambre no es un problema de recursos o de producción, sino un problema de distribución y de acaparamiento especulativo.

Porque la pobreza tiene su origen básicamente en una desigualdad, que está hoy alcanzando cotas insoportables. El poder y los privilegios se están utilizando para manipular el sistema económico y así ampliar la brecha de la desigualdad, dejando sin esperanza a cientos de millones de personas pobres:

- En 2015, solo 62 personas poseían la misma riqueza que 3.600 millones (la mitad más pobre de la humanidad). No hace mucho, en 2010, eran 388 personas.
- La riqueza en manos de las 62 personas más ricas del mundo se ha incrementado en un 45% en apenas cinco años, algo más de medio billón de dólares (542.000 millones) desde 2010, hasta alcanzar 1,76 billones de dólares.
- Mientras tanto, la riqueza en manos de la mitad más pobre de la población se redujo en más de un billón de dólares en el mismo periodo, un desplome del 38%.
- Desde el inicio del presente siglo, la mitad más pobre de la población mundial solo ha recibido el 1% del incremento total de la riqueza mundial, mientras que el 50% de esa “nueva riqueza” ha ido a parar a los bolsillos del 1% más rico.

Este aumento en la diferencia de ingresos entre el sector más rico y el más pobre de la sociedad está lastrando inevitablemente la lucha contra la pobreza y la exclusión social en todo el mundo y en nuestro país. A nivel estatal, el incremento de la desigualdad en España nos ha colocado como el segundo país más desigual de Europa. Y a nivel local, Canarias terminó 2015 con el 28,5 % en riesgo de pobreza, casi un punto más que el año anterior y siete por encima de la media nacional.

Para combatir con éxito la pobreza, es ineludible hacer frente a la crisis de desigualdad. Por ello, el **Ayuntamiento de Tegui se Pleno demanda a las Instituciones Gubernamentales:**

1. Medidas que avancen en medidas hacia la completa erradicación de los paraísos fiscales y la lucha contundente contra el flujo ilícito de capitales. A corto plazo es imperativo actuar decididamente contra la impunidad y la opacidad.
2. Una fiscalidad justa y equitativa, con un sistema tributario y un gasto público que redistribuyan la riqueza y combatan las desigualdades.
3. Que los recursos públicos sean gestionados con responsabilidad, coherencia y transparencia.
4. Frenar el avance desmedido de la desregulación de los mercados, por los efectos que esto tiene en el mundo entero aumentando las desigualdades y la pobreza. Particularmente, el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones entre Estados Unidos y la Unión Europea, que se está elaborando a espaldas de la ciudadanía.
5. Que sean conscientes de que el ejercicio pleno de los Derechos Humanos conlleva obligaciones y destinen el 0,7% de la Renta Nacional a la Ayuda al Desarrollo, ya que la cooperación al desarrollo tiene que seguir siendo una política social que promueva a nivel global la dignidad, la calidad de vida y el bienestar de las personas que sufren las consecuencias de la pobreza.
6. Que se garanticen en los presupuestos públicos los recursos para unos servicios sociales básicos de calidad.
7. Un PACTO ESTATAL CONTRA LA POBREZA, que establezca metas objetivas para reducir el número de personas que actualmente se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión, disponiendo los recursos y las medidas necesarias para conseguirlo (rentas mínimas, reducción de la brecha salarial, prestaciones...).

En Tegui se, a 30 de septiembre de 2016.

Firmado: EL ALCALDE ACCIDENTAL. Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco José Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC y tres del grupo PSOE) y cinco abstenciones (dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DUODÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español en relación a la redacción de un plan de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso a centros escolares, deportivos y de ocio del municipio.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este sentido, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta de Portavoces celebrada el 05 de octubre de 2016, la inclusión en el Orden del Día de tres propuestas registradas con posterioridad a la convocatoria de las comisiones, por lo que el Señor Alcalde, en virtud del **ARTÍCULO 52.3** del ROM ha decidido su inclusión.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del PSOE que se transcribe a continuación:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación de acuerdo a la siguiente Exposición de Motivos:

Entre la multitud de pueblos que componen el municipio de Tegui, existen instalaciones para uso de niños, jóvenes y personas con movilidad reducida que son usadas a diario.

En muchas de estas instalaciones no existe siquiera aceras para el acceso a los mismos, lo que supone un grave riesgo puesto que el tráfico rodado convive con las personas en la misma vía y no existe una barrera física entre los mismos.

Los representantes del grupo político PSOE hemos detectado el peligro que supone para los viandantes, puesto que el acceso diario a centros escolares, deportivos, parques, iglesia, etc., del municipio carece de protección alguna en forma de acera, barreras o separación física del tráfico rodado.

Acuerdos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se redacte un plan de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso a centros escolares, deportivos y de ocio del municipio.

Segundo.- Que en los presupuestos del próximo ejercicio se dote de ficha presupuestaria a este plan para garantizar la seguridad en el acceso a los centros antes descritos.

Fdo. José Brito Perdomo, Portavoz PSOE Tegui se”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC) y ocho a favor (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular en relación a la dotación de mayor seguridad a los usuarios de determinados establecimientos con terrazas autorizadas en vía pública.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este sentido, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta de Portavoces celebrada el 05 de octubre de 2016, la inclusión en el Orden del Día de tres propuestas registradas con posterioridad a la convocatoria de las comisiones, por lo que el Señor Alcalde, en virtud del **ARTÍCULO 52.3** del ROM ha decidido su inclusión.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del PP que se transcribe a continuación:

“Francisco José Dorado Ruiz, concejal no adscrito del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguiise, presenta la siguiente moción para su toma en consideración por el Pleno Municipal:

Moción para dotar de mayor seguridad a los usuarios de determinados establecimientos con terrazas autorizadas en vía pública.

La existencia de terrazas en nuestro municipio es observado como algo natural y beneficioso: los clientes de establecimientos hosteleros aprecian, utilizan y disfrutan de estos espacios; para las actividades supone un elemento fundamental de su viabilidad económica; para el municipio supone una atractiva dinamización del espacio público, así como una interesante recaudación para las arcas públicas.

Debido a la singular configuración de los viales del casco antiguo de la Villa de Teguiise, las terrazas comparten en la calle el mismo espacio que la circulación de vehículos. Esta situación no supone problema alguno en la mayor parte del casco y además las medidas de peatonalización adoptadas abundarán en ello.

Sin embargo, permanecen terrazas junto a la circulación rodada relativamente intensa que evidencian cuestiones de seguridad para los usuarios. Así lo manifiestan algunos empresarios responsables y preocupados por la seguridad de sus clientes, que vienen a reclamar que se les permita la instalación de algún tipo de barrera visual para establecer algún tipo de delimitación visual de las terrazas.

Desde nuestra perspectiva debería ser el Ayuntamiento quien, desde el interés en la seguridad del usuario, asuma la iniciativa de adoptar medidas al respecto.

MOCION: Para que el Ayuntamiento de Teguiise identifique los establecimientos cuyas terrazas pudieran considerarse precarias por su cercanía a la circulación rodada para, a continuación, invitar a sus titulares a la instalación de barreras visuales con materiales y diseño coherentes con el paisaje urbano espacios del casco histórico que ocupan.

Fdo. Francisco José Dorado Ruiz, concejal no adscrito (Partido Popular)”

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC) y ocho a favor (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español en relación a coches eléctricos”.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este sentido, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta de Portavoces celebrada el 05 de octubre de 2016, la inclusión en el Orden del Día de tres

propuestas registradas con posterioridad a la convocatoria de las comisiones, por lo que el Señor Alcalde, en virtud del **ARTÍCULO 52.3** del ROM ha decidido su inclusión.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintinueve concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del PSOE que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al pleno de la corporación la presente moción sobre la implantación de vehículos sostenibles en el municipio, de acuerdo a la siguiente

Exposición de motivos

La contaminación del medio ambiente es un problema muy presente en la sociedad actual. Uno de los responsables de que esto sea así es el tráfico y las emisiones que produce.

El modelo de transporte en Canarias en general está basado casi en su totalidad en el uso de petróleo y sus derivados. Se calcula que en Canarias el consumo de energía en el sector del transporte supone un 40% del total y sigue en aumento.

En el caso del transporte por carreteras, el vehículo privado supone un 88% del total. Por este motivo, las emisiones de CO₂ no dejan de crecer y, son el principal responsable del efecto invernadero

En los últimos años la industria de vehículos eléctricos e híbridos enchufables ha evolucionado de manera vertiginosa y en el mercado podemos encontrar vehículos para todo tipo de función.

- Algunas de las ventajas de los vehículos sostenibles son:
- El coste de utilización de un vehículo 100% eléctrico es muy bajo
- La ITV la pasa a precio de gasolina y no se efectúa la prueba de gases. Las revisiones son algo más económicas ya que no existe sustituciones de aceites, líquidos y filtros en gran medida.
- Menor nivel de ruido, vibraciones casi imperceptibles y casi no emiten calor
- Menor posibilidad de averías mecánicas así como menor desgaste general de los neumáticos y componentes del sistema de frenado.
- Eficiencia energética entorno al 90% frente al 38% de un motor diesel medio.
- Par máximo desde 0 rpm y potencia constante.

Su utilización presenta ventajas desde el punto de vista medioambiental, ya que permite **disminuir el nivel de emisiones de CO₂ a la atmósfera.**

Compete a las instituciones dar ejemplo y comenzar una política de promoción, divulgación y uso de coches sostenibles.

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Teguiise en futuras adquisiciones de vehículos para su parque móvil, establezca la prioridad de adquirir vehículos eléctricos e híbridos enchufables.

Segundo.- Que se cree una comisión de trabajo conformada por representantes de grupos políticos de este Ayuntamiento, asociaciones de usuarios de vehículos eléctricos, profesionales del transporte y otras asociaciones o instituciones que resulten de interés para elaborar un plan de acceso y fomento del vehículo sostenible para los próximos años en este municipio.

Tercero.- Que en los presupuestos del año 2017 ya se bonifique el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a los vehículos sostenibles (híbridos, eléctricos y poco contaminantes) registrados en este municipio.

Cuarto.- Instar al Cabildo de Lanzarote a facilitar, en conjunción con los Ayuntamientos, un mayor número de puntos de conexión en todos los municipios.
José Brito Perdomo. Portavoz PSOE Tegüise”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO DECIMOQUINTO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado un texto de moción con la pretensión de que sea incluida de urgencia en el Orden del Día de la sesión y, que consecuentemente, debe ser tratada en este punto, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar a la sesión.

La presentan las concejalías de Cultura y de Hacienda en relación a **una financiación económica adicional nominativa a la Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves”**.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Primera Propuesta: De la Concejal de Cultura

Primero.- Que según informe del Técnico de Cultura y Festejos con Registro Interior de Informes núm. 5319, con fecha 04/10/2016, referente:

“ASUNTO: LA NECESIDAD DE UNA FINANCIACIÓN ADICIONAL A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES VIRGEN DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE TEGUISE.

ANTECEDENTES:

La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Tegüise, creada con el objetivo de promocionar y organizar los cursos del Plan Cultural y apoyar la programación de las entidades culturales y la programación cultural, elaborado en estrecha relación con el Departamento de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Tegüise.

INFORMO:

La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Tegüise, recibe una subvención que cubre desde (el mes de octubre al mes de mayo) que han justificado en su totalidad en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 26.279 el 3/10/2016 con la cual cubren todas las actividades y el pago a los diferentes monitores que imparten los cursos del Plan Cultural. Debido al interés social de los cursos y actividades, es necesario realizar una financiación económica adicional nominativa a la Federación de Asociaciones Folklóricas y

Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Teguiise, para poder iniciar y establecer los cursos del Plan Cultural durante dos meses que nos quedan para finalizar el año.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que es necesaria esta financiación adicional y en calidad de Técnico de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Teguiise, fundamento e informo favorable para realizar los trámites correspondientes".

PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Que se realice los trámites correspondientes para una financiación económica adicional y se conceda una subvención nominada a la entidad Federación de Asociación Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves en el municipio de Teguiise, que cubra los gastos para iniciar y establecer los cursos del Plan Cultural en los meses de noviembre y diciembre.

Teguiise, a 4 de octubre de 2016.

Firmado: La Concejal de Cultura y Festejos. Olivia Duque Pérez.

Segunda Propuesta: De la Concejal de Cultura

Que según informe del Técnico de Cultura y Festejos con Registro Interior de Informes núm. 5320, con fecha 04/10/2016, referente:

"ASUNTO: EL TRASPASO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA DESDE LA DENOMINADA ACTIVIDADES CULTURALES A LA DENOMINADA PARTIDA DE SUBVENCIONES. SUBVENCIÓN NOMINADA PARA LA FEDERACIÓN VIRGEN DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE TEGUISE.

ANTECEDENTES:

La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Teguiise, creada con el objetivo de promocionar y organizar los cursos del Plan Cultural y apoyar la programación de las entidades culturales y a la programación cultural, elaborado en estrecha relación con el Departamento de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Teguiise.

INFORMO:

La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Teguiise, recibe una subvención que cubre desde (el mes de octubre al mes de mayo) que han justificado en su totalidad en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 26.279 el 3/10/2016 con la cual cubren todas las actividades y el pago a los diferentes monitores que imparten los cursos del Plan Cultural. Debido al interés social de los cursos y actividades, es necesario realizar una financiación económica adicional nominativa a la Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves del Municipio de Teguiise, por la cantidad que asciende a TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.178,56 €) según documentación aportada por la Gerencia de dicha Federación, para poder iniciar y establecer los cursos del Plan Cultural durante los meses de noviembre y diciembre".

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, consideramos que es necesaria esta financiación adicional y se conceda la subvención nominada a la Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves en el Municipio de Teguiise, en calidad de Técnico de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Teguiise fundamento e informo favorable para realizar los trámites correspondientes".

PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Que se realice los trámites correspondientes para el traspaso de partidas presupuestarias desde las denominadas actividades culturales a las denominadas subvenciones, por una cantidad que asciende a **TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.178,56 €) para la subvención nominada a la entidad Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Virgen de las Nieves en el municipio de Teguiise**, que cubrirá los gastos para iniciar y establecer los cursos del Plan Cultural durante los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Teguiise, a 4 de octubre de 2016.

Firmado: La Concejal de Cultura y Festejos. Olivia Duque Pérez.

Tercera Propuesta: De la Concejalía de Economía y Hacienda

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, a propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe, por medio de la presente, **propone** el siguiente Expediente de Transferencia de

Créditos:

Bajas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.226.01	Actividades deportivas	31.178,56 €
	TOTAL BAJAS	31.178,56 €

Altas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334.489.00	Subvenciones a Entidades Culturales.	31.178,56 €
	TOTAL ALTAS	31.178,56 €

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguise, 05 de octubre de 2016.

Firmado: El Concejal de Economía y Hacienda. Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por catorce votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y seis abstenciones (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz), estimarla.

IV.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

- Decretos de junio, julio y agosto de 2016.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “decirles que han tenido entrada en este Ayuntamiento dos escritos (R.E. 26790 y 26791 de 2016) remitidos por el Partido de Independientes de Lanzarote por los que se nos comunica la expulsión del partido de Don José Dimas Martín Martín y de Doña Sandra Tolosa Robayna.

Ante el desconocimiento de qué supone esto a nivel organizativo del Ayuntamiento, me gustaría que nos informara el Señor Secretario”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como quiera que el Reglamento Orgánico Municipal deja bien claro cuáles son los derechos y obligaciones de los concejales no adscritos y teniendo en cuenta que ambos concejales habían solicitado desde el pasado mes de mayo su deseo de pasar a la consideración de no adscritos, no cambia nada a nivel organizativo del Ayuntamiento”.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

Por el Señor Dorado Ruiz del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “Señor Alcalde, presenté unas preguntas por escrito, con la antelación suficiente establecida en el Reglamento, solicitando que sean respondidas verbalmente aquí, en el Pleno. Fueron presentadas por escrito el 03 de octubre, con registro de entrada 26215/2016”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “efectivamente; iré dando lectura a las preguntas y sus correspondientes respuestas:

1ª Pregunta.- Después de más de dos años del acuerdo plenario para la regularización legal de instalaciones municipales que carecen de licencia municipal, ¿Cuáles han sido los avances realizados en la legalización de dichas instalaciones?

Respuesta.- Actualmente estamos terminando con la legalización de dos centros socioculturales: uno el de Tao y otro el de Mozaga; el de Mozaga tiene licencia de instalación, o sea de actividad, estamos pendientes de la fase de apertura, que solo le falta la adaptación al decreto 86/2013 que indica, entre otras cosas, un limitador de sonido, la redacción de una memoria y un plan de seguridad que ya están encargados. En cuanto al de Tao, cuenta con licencia de actividades, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 09 de agosto de 2016 y estamos pendientes de recabar toda la documentación en fase de apertura que sería similar a la de Mozaga.

En el caso del centro socio cultural de Soo, estamos pendientes de la parte urbanística para su posterior legalización en actividades clasificadas.

La guardería municipal, estamos pendientes de un escrito del Gobierno de Canarias para su legalización definitiva.

La carpa municipal, estamos esperando por Industria para tramitar el expediente y su posterior revisión como elemento fijo. Ya pasó la inspección eléctrica.

La casa Museo del Timple se está subsanando deficiencias del proyecto actualmente tras su revisión en Actividades Clasificadas.

Pabellón de Deportes de la Villa, pendientes al proyecto eléctrico para su legalización.

2ª Pregunta.- ¿Bajo qué criterio legal el Ayuntamiento de Tegui se está permitiendo la actividad empresarial privada como cafeterías o restaurantes (actividades clasificadas), sin concurso de adjudicación y sin licencia de actividad, en centros socio culturales de titularidad municipal, mientras que sanciona por las mismas circunstancias a otras actividades.

Respuesta.- Este grupo de Gobierno está intentando solucionar este problema que todos aquí conocemos y hemos heredado. Las legalizaciones no son inmediatas. Como todos sabemos, es necesario un proceso de mucha tramitación y con una gran problemática urbanísticamente hablando en su gran mayoría. Cuando estos Centros se construyeron no existía la actual Ley de Actividades, ni los Decretos actuales y todo eso hay que regularizarlo a fecha actual, con la norma vigente y por supuesto que no es fácil. La medida que vamos a adoptar en cuanto a las cafeterías, bares, etc., será la de sacarlos a concurso público desde que tengan su licencia de apertura concedida.

No obstante a este grupo nos gustaría conocer qué medida estima usted que es la correcta y la idónea para dar solución a este problema”.

Por el Señor Dorado Ruiz se manifiesta: “en mi pregunta no planteaba ninguna solución”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “muy bien.

3ª Pregunta.- En los centros socio culturales de titularidad municipal, estas actividades empresariales privadas como cafeterías o restaurantes, ¿están abonando el coste de suministros como agua y electricidad y tasas como la basura, o están siendo soportados por las arcas municipales?

Respuesta.- No, porque como hemos dicho anteriormente tenemos primero que legalizarlo y sacar la contratación pública de esta actividad para que después la factura venga al nombre del titular de la actividad que actualmente es el Ayuntamiento”.

Por el Señor Martín Martín del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en **primer lugar**, nos gustaría saber los gastos por concejalías, con relación detallada de facturas, por la realización de los siguientes eventos:

- Festival Family-fun en Costa Teguisse.
- Noche Blanca.
- Fiestas del Carmen en la Villa y La Graciosa.
- Fiestas de Santiago Apóstol y Santa Ana en Tahíche.
- Fiestas de Caleta Famara.
- Campeonato europeo de wind-surf 2016 en Costa Teguisse.
- Fiestas de Costa Teguisse.
- Primer rally Villa de Teguisse.
- Famara total trail.

En **segundo lugar**, nos gustaría saber los ingresos que ha habido por ventorrillos o puestos desde el mes de junio hasta octubre detallando eventos, adjudicatario y cantidad ingresada.

La **tercera**, con respecto a la página web de turismo de Teguisse, hemos observado cómo se insertan en medios de comunicación anuncios de publicidad y vemos como no se actualiza esta página.

Nos gustaría saber cuánto pagamos por el mantenimiento anual de esa página y a qué empresa, si es alguna empresa la que se encarga del mantenimiento.

También saber cuánto nos gastamos este año en publicitar dicha página en medios de comunicación, con la relación detallada de dichos gastos.

Cuarta, hemos visto publicado en prensa que se ha realizado nuevos pagos a proveedores por parte de la Concejalía de Hacienda. Nos gustaría saber la relación detallada de esos pagos después de la última que se nos dio.

Quinta, estos días hemos visto que se ha firmado un convenio por parte del Ayuntamiento con la Escuela municipal de Música por valor de ciento cuarenta y siete mil euros. Queremos saber si se nos puede facilitar copia completa del expediente de contratación y copia del convenio firmado.

En la **sexta**, se comenta que desde hace tiempo, varios departamentos del Ayuntamiento disponen de páginas en facebook. Nos gustaría saber la relación de las mismas y el personal municipal encargado de llevarlas.

Séptima, en la última campaña de verano se ofertaba un servicio de guaguas para desplazarse a las distintas fiestas de la isla. Nos gustaría saber cuánto fue el costo de este servicio, cuántas personas lo utilizaron y cuánto se ingresó por utilización del mismo.

Octava, en relación a las parcelas para la plantación de cebollino en el Complejo Agroindustrial, según noticia que pudimos ver el pasado mes de septiembre. ¿Cuántos canteros se cultivaron?, ¿cuántos fueron los agricultores que se apuntaron para cultivar el cebollino?

Novena, también preguntar por la relación de obras que actualmente se realizan en el municipio, tanto por el Ayuntamiento como por otros organismos, con presupuesto de los mismos y empresas adjudicatarias.

Décima, también nos gustaría saber si el Señor Concejal de la radio municipal nos podría decir cuál es la programación durante la semana y, aparte del técnico en la radio, que es trabajador municipal, qué más personas han estado trabajando en la misma y si lo hacen por cuenta propia o a través de una empresa. En caso de ser así, nombre de la empresa y relación de cantidades abonadas a personas o empresas por realizar trabajos en la radio municipal desde el mes de mayo de 2016 hasta el día de hoy.

Undécima, nos gustaría saber si se han contratado empresas para acometer servicios de limpieza y mantenimiento en los jardines de Costa Tegui en fechas atrás. En caso de ser así, detallar empresa y cantidades abonadas por dichos trabajos.

Duodécima, ¿Qué personal se ha contratado por parte del Ayuntamiento a través de empresas para prestar servicios en el Mercadillo de Tegui, de vigilantes y de servicio de puesta y recogida de las vallas, detallando nombres de las empresas y cantidades que nos cuesta este servicio.

Decimotercera, ¿se nos podría facilitar la relación de la actual junta directiva y gerente de la Federación Virgen de Las Nieves?

Decimocuarta, ¿cuándo se va a iniciar el plan cultural 2016-2017, que todavía no hemos visto anunciar como en años anteriores?

Decimoquinta. Hemos visto en medios de comunicación que el Ayuntamiento prevé externalizar el servicio de ayuda a domicilio. Queremos saber si se nos puede aclarar algo al respecto.

Decimosexta. Según hemos escuchado, el Ayuntamiento ha comprado nuevos vehículos para varios departamentos municipales. Nos gustaría saber cuántos son, matrícula de los mismos y para qué departamentos, además de copia del expediente completo de esta contratación”.

Por la Señora Díaz García de Somos Lanzarote, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quiero saber en **primer** lugar si existe algún proyecto de las obras de alcantarillado que se están llevando a cabo en La Graciosa. Nos gustaría que nos lo hicieran llegar.

En **segundo** lugar, nos han llegado algunas quejas de los vecinos de la zona de Tao y Tiagua en cuanto a problemas de pirotecnia en horas nocturnas. Nos gustaría saber, dado que la ordenanza de convivencia ciudadana en su artículo 16 prohíbe la utilización de pirotecnia sin autorización previa del Ayuntamiento, si hay algún permiso concedido para estas dos localidades.

Tercero. En relación a los baños del parque de Costa Tegui situado frente al restaurante Villa Toledo. Nos gustaría saber si esos baños que están cerrados son propiedad del Ayuntamiento, en qué situación se encuentra y si está prevista su apertura en algún momento.

Cuarto. En las preguntas que nos han pasado por escrito del Pleno anterior, nos contesta la Concejal del área que existe un protocolo de colaboración entre las fuerzas de seguridad y el Ayuntamiento para actuación en casos de violencia de género. Nos gustaría que nos lo hicieran llegar.

También se nos contesta que los servicios sociales de La Graciosa tienen la misma cobertura que el resto del municipio. Nos gustaría saber si hay algún escrito que detalle la actuación que se acomete, algún proyecto, algún plano o algo que nos puedan hacer llegar.

Quinto. Nos gustaría saber el estado del traslado de la gallera de Tegui desde el Complejo Agroindustrial a la sede de la propia gallera y si ya se están celebrando las riñas en su sede”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “los dos primeros puntos son sobre dos mociones que presentamos en su día y de las que no hemos tenido respuesta. Una era sobre **las cláusulas sociales** en la contratación y no sé si se sabe ya algo al respecto”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “se le contestará por escrito”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “la otra era sobre la **implantación de la fibra óptica**. El concejal nos contestó que tenía una reunión en septiembre...”

Por el Señor Díaz Gil del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tuvimos una reunión con el director en Canarias de Telefónica, sus técnicos y los técnicos municipales para empezar la primera mesa de trabajo para la implantación de la fibra óptica.

Mañana vuelven a Lanzarote y me volveré a reunir con ellos.

La idea es empezar ya, comenzando por la zona de Costa Teguisse y Tahíche, lo que supone el treinta por ciento de la población del municipio, a realizar entre 2016 y 2017, con una inversión en el municipio de ochocientos mil euros”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “respecto a la **residencia de mayores**. Nos contestaron con unas reuniones con la Consejería de Sanidad y con la Consejería del Cabildo de Lanzarote. ¿nos pueden aclarar algo al respecto?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “sí, tenía una reunión con la Consejera de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias que se canceló.

En principio, la propuesta es hacer un concurso de ideas respecto al suelo para buscar la financiación de la obra, pero hasta que no se amplíen las plazas concertadas, que para eso era la reunión...

La otra posibilidad es ir a una concesión administrativa y que realicen la obra y la gestión”.

Por el Señor Brito Perdomo se pregunta: “¿tiene el Ayuntamiento estipulados los criterios objetivos para **gratificaciones del personal**?”

Plan Especial de Teguisse, en julio dijeron que había una reunión programada con Patrimonio, ¿Cómo va?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la reunión programada se celebró y Patrimonio dijo que no estaba de acuerdo con el documento que había presentado el equipo redactor. El equipo redactor no entendía la postura de Patrimonio y se ha convocado otra reunión para unificar las partes porque nos estamos jugando una cofinanciación con el Gobierno de Canarias de casi sesenta mil euros.

Yo estoy intentando ponerlos de acuerdo y donde Patrimonio dice que no entiende algunas coletillas, pues que el equipo redactor intente darle encaje a eso que dice Patrimonio.

Pensábamos que estaba todo hecho pero la resolución de Patrimonio fue informe desfavorable al proyecto presentado por el equipo redactor”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “existen unas plazas, por ejemplo frente al Ayuntamiento, para reserva de **aparcamiento para coches eléctricos**. ¿Esas plazas están

estipuladas, están controladas...? Es decir, ¿existe algún tipo de sanción, hay algún tipo de control?”.

Por el Señor Umpiérrez Delgado del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “las plazas que están marcadas fueron puestas por el Cabildo en su día y no sabemos nada más”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “solo hay una plaza pintada en el municipio, que está frente al Ayuntamiento. Para mí, eso y nada es lo mismo porque no hay un punto de enganche, no hay una reserva exclusiva...”

Me parece bien la postura pero creo que hay que ir un poco más allá y decir, si pintamos una plaza, que venga con el punto de conexión”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “no iba por ahí, está claro que es poco o nada, pero tengo entendido que el objetivo de estas plazas es ser un incentivo más para comprar un coche eléctrico. Que tienes una plaza reservada por tener un coche eléctrico.

Se puede entender o no, pero ese es el objetivo. Por eso pregunto que si se controla que los que se aparquen, sean coches eléctricos”.

Por la Señora Arredondo Carmona del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “las plazas se pintaron en la legislatura pasada. La idea era que cada municipio dijera qué espacio se iba a dar para el vehículo eléctrico.

Era una iniciativa, que también se le pidió a cada municipio que intentara, dentro de sus posibilidades en eso el Cabildo no tiene competencias, primar a todo vehículo eléctrico con un parking. Uno es poco, pero igual solo hay uno de minusválidos.

Ojalá pudiéramos poner muchísimos más. Aquello fue una idea para potenciar que los propios municipios incluyeran, cuando hacían parkings, reservas para coches eléctricos.

En cuanto a poner más puntos de enganche. No se pueden poner en un parking tal cual los tenemos ahora, porque esos son de pivotes de carga lenta y un coche tendría que estar aparcado cinco o seis horas para recargar.

Habría que poner varios espacios, si es posible en colaboración con el Cabildo, con infraestructura de carga rápida”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no hay una reserva exclusiva con el parking que está pintado, habría que modificar la Ordenanza para eso”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “me llamó la atención que hay un número de decretos donde se habla de **declaración de caducidad** de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la protección de animales. No sé si hay algún motivo para ello.

Como ruegos, hace dos meses denunciamos en este Pleno que en la calle Alfredo Nobel de Tahíche se ejecutó una obra y dejaron el **escombros** allí. Pues allí sigue después de meses.

En Nazaret, calle Chorlitos, también hay escombros.

Son imágenes que afean el municipio sin necesidad, así que, por favor, limpien esas zonas?”

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: “¿sabe si son obras públicas?”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “la de Tahíche fue financiada por el Ayuntamiento; la de Nazaret creo que también, pero no lo puedo asegurar.

Otro ruego es en cuanto a los criterios de mobiliario urbano. Hay calles en el municipio en las que en doscientos metros hay tres tipos de **farolas**. Creo que podemos hacer algo al respecto, aunque sé que hay muchas viejas y se van reponiendo poco a poco, pero hay que darle una imagen única al municipio.

En la web municipal, en la declaración de **registro de intereses**, retribuciones y demás, no se puede acceder. No sé si hay algún problema con eso, lo digo para que lo miren”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en cuarenta y dos nueve folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.